


Carlos TEJADA Mera
Almirante
Comandante General de la Marina




Capitán de Corbeta C.J.
Gisella ZEVALLOS Garavaglia
Jefe de la Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

Lima, 14 NOV. 2013

No. 1006-2013 DE/MGP

Visto, el Oficio P.200-2704 del Director General Accidental del Personal de la Marina, de fecha 7 de noviembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2005-DE/SG, de fecha 14 de febrero de 2005, prescribe que el Oficial, en uso de su período vacacional, puede transitar libremente por el país o el extranjero, con conocimiento y autorización de su Jefe de Dependencia y de la Dirección General del Personal de su respectiva Institución Armada;

Que, el numeral 33 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1134 - que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como función del Ministro de Defensa, entre otras, la de autorizar los viajes en goce vacacional o licencia al exterior de los Oficiales Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas;

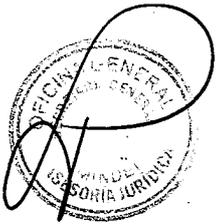
De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 37 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1134 - que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Vicealmirante Mauro Daniel Pelayo CACHO De Armero, CIP. 00748705 y DNI. 43344641, a las ciudades de Quito y Guayaquil, República del Ecuador, del 16 al 17 de noviembre de 2013 inclusive, en uso de su período vacacional.

Artículo 2°.- Al arribo al país de destino, el Oficial Almirante deberá comunicar a la Agregaduría Naval o de Defensa a la Embajada del Perú, según corresponda, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas posteriores a su llegada, la dirección donde se encontrará alojado; asimismo, comunicará a la misma autoridad su retorno, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas previas a que ésta se realice.

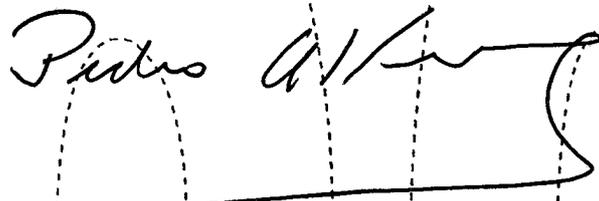



Carlos TEJADA Mera
Almirante
Comandante General de la Marina

Artículo 3°.- Al retornar al país, el Oficial Almirante deberá informar su llegada a la Dirección General del Personal de la Marina, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas siguientes. En caso de no realizar el viaje o de postergarse éste, deberá igualmente comunicar dicha situación a la mencionada Dirección General.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG, de fecha 6 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
MINISTRO DE DEFENSA

